

RESOLUCIÓN No. 71 DE 6 DE FEBRERO DE 2023

“Por medio de la cual se reglamenta la conformación, elección y representación del Consejo Distrital de Casas de Cultura y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 229 de 2015, 557 de 2018, 340 de 2020 modificado por el 400 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que la Ley 1757 de 2015 *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”*, tiene como objeto *“(…) promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.”*

Que el Decreto Nacional 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, concibe las Casas de Cultura como integrantes del Sistema Nacional de Cultura, tal y como lo establece su artículo 2.2.1.7.

Que las Casas de la Cultura en Bogotá se constituyen en espacios para procesos de descubrimiento, fortalecimiento y construcción de identidad ciudadana desde 1997, con lo cual se han consolidado un importante número de Casas de Cultura en las diferentes localidades de la ciudad.

Que de la misma forma que los procesos culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad mutan y se diversifican con el paso del tiempo, las Casas de la Cultura se redefinen reconociendo que su quehacer se circunscribe en un ambiente socio-político que supera ampliamente la dimensión de lo artístico y cultural.



RESOLUCIÓN No. 71 DE 6 DE FEBRERO DE 2023

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, creó el Sector Cultura, Recreación y Deporte cuya cabeza de sector corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, teniendo como entidades adscritas el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA, la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB, el Instituto Distrital de Recreación y el Deporte - IDR y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y como entidad vinculada a Canal Capital.

Que mediante numeral 11.3 del artículo 11 del Decreto Distrital 627 de 2007 modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 480 de 2018 *"Por el cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007 'Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio', y se dictan otras disposiciones"*, se facultó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, previa concertación con los Agentes Culturales, Entidades y Organizaciones, a reglamentar el proceso de elección de los Consejos del Sistema.

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"*, en el literal u del artículo 3 le otorga a esta Secretaría la función de *"Orientar y coordinar las actividades para el funcionamiento de los espacios de concertación, las instancias y los procesos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y demás funciones previstas en el Decreto 627 de 2007 o la norma que lo modifique"*.

Que mediante Decreto Distrital 545 de 2021 *"Por el cual se dictan normas relacionadas con Casas de Cultura en Bogotá D.C"*, se creó el Consejo Distrital de Casas de Cultura, incorporándolo al Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio al indicar que: *"Es un espacio destinado al encuentro, deliberación, participación y concertación de acciones de las Casas de Cultura, enfocado en promover sus líneas de gestión y finalidades programáticas dentro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio."*

Que mediante Decreto Distrital 336 de 2022 *"Por el cual se modifica el Decreto Distrital [627](#) de 2007 'Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio', y se modifica y adiciona el Decreto [480](#) de 2018 'Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007"*, entre otras cosas modificó la estructura de algunos espacios de

RESOLUCIÓN No. 71 DE 6 DE FEBRERO DE 2023

participación del SDACP y la consecuente conformación de los Consejos que integran el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio – SDACP.

Que el artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, modificado por el artículo 16 del Decreto Distrital 336 de 2022, establece que: *“El período de los representantes elegidos a los Consejos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio será de cuatro (4) años contados a partir de su instalación.”*

Que el artículo 12 ibidem, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 336 de 2022, establece que el proceso de elección de los consejeros del Sistema, estará a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculadas, en coordinación con las Alcaldías Locales.

Que en virtud de lo señalado en el artículo 10 del enunciado Decreto Distrital 545 de 2021 *“(…) La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte reglamentará (…) el proceso de elección y representación conforme al numeral 11.3. del artículo 11° del Decreto Distrital 627 de 2007, modificado por el artículo 4° del Decreto Distrital 480 de 2018.”*

Que con el ánimo de reconocer las dinámicas territoriales sociales, comunitarias, poblacionales y étnicas de las personas y organizaciones que hacen parte del Ecosistema de Casas de la Cultura; fortalecer los procesos de concertación e implementar experiencias piloto en mecanismos alternativos de conformación de espacios de participación basados en el dialogo, la construcción de acuerdos y el agenciamiento comunitario, más que en dinámicas de competencia electoral tradicional; la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación adelantó un proceso de construcción colectiva para definir la conformación del Consejo Distrital de Casas de la Cultura y la metodología de elección sus integrantes.

Que, para cumplir con el propósito de realizar un proceso incluyente y participativo, la Dirección de Asuntos Locales y Participación adelantó las siguientes acciones: 1. Consolidación del inventario para identificar el número y ubicación de Casas de la Cultura; 2. Recorrido por las localidades para visitar cada uno de los espacios que fueron identificados como Casas de la Cultura. 3. Reuniones con directores, líderes y delegados de las Casas de la Cultura identificadas para concertar la conformación y el mecanismo de elección de sus integrantes. 4. Diálogos con Autoridades, Líderes y Lideresas de Pueblos Indígenas y Comunidades Negras, Afro, Raizales y Palenqueras.

Que, como fruto de los diálogos, la construcción colectiva y la concertación se llegó al acuerdo de realizar un ejercicio de elección ágil, asambleario y ampliamente participativo,

RESOLUCIÓN No. 71 DE 6 DE FEBRERO DE 2023

de manera alternativa al proceso de elecciones generales tradicionales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.

Que en el ejercicio de concertación se acordó la conformación de los integrantes del Consejo de Casas de la Cultura con delegados de las Casas, según su tipología: Públicas, Mixtas, Privadas, Comunitarias/Red y diversidad Étnica; quedando conformado de la siguiente manera:

- Casas de la Cultura Públicas: Dos (2) delegadas/os.
- Casas de la Cultura Privadas: Ocho (8) delegadas/os.
- Casas de la Cultura Mixtas: Dos (2) delegadas/os.
- Casas de la Cultura Comunitarias / Red: Tres (3) delegadas/os.
- Pueblos Indígenas: Dos (2) delegadas/os.
- Pueblos Negros, Afro, Palenqueros y Raizales: Tres (3) delegadas/os.

Que en reuniones asamblearias realizadas los días 2, 14 y 15 de septiembre de 2022, se eligieron los integrantes del Consejo de Casas de la Cultura, para el periodo 2022 – 2026, tal y como se evidencia en las Actas de sesión respectivas asociadas a los radicados 20222100456943, 20222100462323, 20222100462703 y 20222100480873, que hacen parte integral del presente Acto Administrativo, así:

- **Por los Pueblos Indígenas**
 - o **John Alexander Orobojo Alonso**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.007.026.
 - o **Jairo Yesith Montañez Barros**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.007.761
- **Por las Comunidades Afro, Negras, Raizales y Palenqueras**
 - o Pueblo Raizal: **Lineth Archbold Contreras**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.964.411.
 - o Pueblo Palenque: **Yomaira Esther Valdez Díaz**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.738.787.
 - o Comunidades Negras: **Edwin Amed Camacho Agualimpia**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.401.320.
- **Por las Casas de Cultura Públicas:**
 - o **Christian David Cely Morales**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.506.538 -**Tunjuelito**
 - o **Cristian Camilo Larrota Muñoz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.074.717 - **Usaquén**

RESOLUCIÓN No. 71 DE 6 DE FEBRERO DE 2023

- **Por las Casas de Cultura Mixtas:**
 - o **Carlos Arturo Solano Pardo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.207.618 - **Engativá**
 - o **Carlos Humberto Córdoba Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.118.505 - **Fontibón**
- **Por las Casas de Cultura Privadas:**
 - o **Argenis Guerrero Jiménez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.990.922 - **Casa Viva, Puente Aranda**
 - o **Angela Johanna Cruz Fernández**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.927.701 - **Casa Rayuela, Usme**
 - o **Jaime Mauricio Pardo Triviño**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.516 - **Casa de Cultura, Usaquén**
 - o **Mauricio Chunza Plazas**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.381.088 **Casa de las Culturas, Teusaquillo**
 - o **Héctor Eladio Escamilla Rojas**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.940 - **Corp. Casa de Cultura, Tunjuelito**
 - o **William Patiño**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.244.163 - **Casa Juvenil El Rincón, Suba**
 - o **Alberth David Piñeros Jimenez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.723.126 - **La K-Zona, Santa Fe**
- **Por las Casas Comunitarias y en Red**
 - o **José Rodrigo Intencipa González**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.766.324 - **Casa Luciérnagas, Bosa**
 - o **José Andrés Piñeros Gonzalez**; identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.912.736 - **Casa Libertadores, San Cristóbal**
 - o **Hugo Oswaldo Mendoza Ávila**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.277.335 - **Colectivo Casa Libro Vía Nuevo Sol, Santa Fe**

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conformación del Consejo Distrital de Casas de Cultura:

RESOLUCIÓN No. 71 DE 6 DE FEBRERO DE 2023

En virtud del proceso de diálogo y concertación realizada con los delegados de las Casas de la Cultura se define la siguiente conformación:

- Casas de la Cultura Públicas: Dos (2) delegadas/os.
- Casas de la Cultura Privadas: Ocho (8) delegadas/os.
- Casas de la Cultura Mixtas: Dos (2) delegadas/os.
- Casas de la Cultura Comunitarias / Red: Tres (3) delegadas/os.
- Pueblos Indígenas: Dos (2) delegadas/os.
- Pueblos Negros, Afro, Palenqueros y Raizales: Tres (3) delegadas/os.

ARTÍCULO 2. Mecanismo de elección y/o designación de representantes o delegados al Consejo Distrital de Casas de Cultura:

En virtud del proceso de diálogo y concertación realizada con los delegados de las Casas de la Cultura se determina que la elección y/o designación de las personas que integran el Consejo de Casas de la Cultura será a través de reuniones asamblearias.

Las decisiones y concertaciones de las reuniones asamblearias de elección y designación de integrantes del Consejo de Casas de la Cultura, deberán quedar consignadas en actas.

Parágrafo: Para preservar los principios de unidad e integralidad, las personas elegidas o designadas para integrar el Consejo Distrital de Casas de la Cultura deberán ser posesionadas en las mismas fechas de los demás Consejos que integran el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.

ARTÍCULO 3. Reconocimiento de la calidad de Consejeros y Consejeras de Casas de la Cultura.

En virtud de los acuerdos, concertaciones y resultados de las reuniones asamblearias, tal y como se evidencia en las Actas de sesión respectivas, asociadas a los radicados 20222100456943, 20222100462323, 20222100462703 y 20222100480873, que hacen parte integral del presente Acto Administrativo, se reconoce a las siguientes personas como Consejeros y Consejeras de Casas de la Cultura, por el periodo 2022 – 2026, en los términos señalados en el artículo anterior:



RESOLUCIÓN No. 71 DE 6 DE FEBRERO DE 2023

- **Por los Pueblos Indígenas**
 - o **John Alexander Orobajo Alonso**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.007.026.
 - o **Jairo Yesith Montañez Barros**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.007.761
- **Por las Comunidades Afro, Negras, Raizales y Palenqueras**
 - o Pueblo Raizal: **Lineth Archbold Contreras**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.964.411.
 - o Pueblo Palenque: **Yomaira Esther Valdez Díaz**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.738.787.
 - o Comunidades Negras: **Edwin Amed Camacho Agualimpia**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.401.320.
- **Por las Casas de Cultura Públicas:**
 - o **Christian David Cely Morales**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.506.538 -**Tunjuelito**
 - o **Cristian Camilo Larrota Muñoz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.074.717 - **Usaquén**
- **Por las Casas de Cultura Mixtas:**
 - o **Carlos Arturo Solano Pardo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.207.618 - **Engativá**
 - o **Carlos Humberto Córdoba Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.118.505 - **Fontibón**
- **Por las Casas de Cultura Privadas:**
 - o **Argenis Guerrero Jiménez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.990.922 - **Casa Viva, Puente Aranda**
 - o **Angela Johanna Cruz Fernández**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.927.701 - **Casa Rayuela, Usme**
 - o **Jaime Mauricio Pardo Triviño**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.516 - **Casa de Cultura, Usaquén**
 - o **Mauricio Chunza Plazas**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.381.088 **Casa de las Culturas, Teusaquillo**
 - o **Héctor Eladio Escamilla Rojas**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.940 - **Corp. Casa de Cultura, Tunjuelito**
 - o **William Patiño**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.244.163 - **Casa Juvenil El Rincón, Suba**
 - o **Alberth David Piñeros Jimenez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.723.126 - **La K-Zona, Santa Fe**

RESOLUCIÓN No. 71 DE 6 DE FEBRERO DE 2023

- **Por las Casas Comunitarias y en Red**
 - o **José Rodrigo Intencipa González**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.766.324 - **Casa Luciérnagas, Bosa**
 - o **José Andrés Piñeros Gonzalez**; identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.912.736 - **Casa Libertadores, San Cristóbal**
 - o **Hugo Oswaldo Mendoza Ávila**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.277.335 - **Colectivo Casa Libro Vía Nuevo Sol, Santa Fe**

ARTÍCULO 4. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar, el contenido de la presente decisión a los consejeros relacionados en los artículos precedentes, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437.

ARTÍCULO 5. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo al Consejo Distrital de Casas de Cultura, de conformidad con la información que le suministre la Dirección de Asuntos Locales y Participación para tal fin.

ARTÍCULO 6. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de esta Secretaría para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 7. Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones publicar en la página web oficial de la entidad el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos de Ley en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 06 días del mes de febrero de 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA VALENCIA TOBÓN

RESOLUCIÓN No. 71 DE 6 DE FEBRERO DE 2023

Secretaría de Despacho

Proyectó: Christian Leonardo Nadjar Cruz - Abogado Contratista DALP

Revisó y Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Jurídica
Hugo Alexander Cortés León – Director de Asuntos Locales y Participación SCRD

Documento 20232100010763 firmado electrónicamente por:

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Jurídica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 26-01-2023
18:38:55

Nicole Rodríguez Perdomo, Auxiliar de servicios generales, Dirección de Gestión Corporativa y
Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 06-02-2023 15:11:47

Hugo Alexander Cortes Leon, Director De Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos
Locales y Participación, Fecha firma: 16-01-2023 16:38:29

Christian Leonardo Nadjar Cruz, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación,
Fecha firma: 16-01-2023 16:35:27

Catalina Valencia Tobón, Secretaria de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura,
Recreación y Deporte, Fecha firma: 30-01-2023 14:29:34



3d543f7a3ec5e3b1d47ceb3421ca6a726bd65969aedb51686f92127bca60fe4e